

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Tokheim», modelo 452 sencillo.*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por «Transalpina, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Boix y Micrer, número 6, solicitando la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Tokheim», modelo 452 sencillo, construido por la firma «Torkheim Internationals» de Leiden (Holanda).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Transalpina, S. A.», el prototipo de surtidor de gasolina denominado «Tokheim», modelo 452 sencillo, cuyo precio máximo de venta será de 60.000 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º El cuadro general del aparato automático llevará una placa precintada en la que visiblemente conste la clase y tipo de líquido servido.

4.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- Número de la firma constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Capacidad máxima de suministro.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

5.º La presente Orden deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1962.

CARRERO

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

*ORDEN de 24 de julio de 1962 por la que se dispone la aprobación de cuatro prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr, S. A.», tipo «CG5h», monofásicos, de dos hilos.*

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por «Construcciones Eléctricas, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle de San Salvador número 5, en solicitud de aprobación de los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr, S. A.», tipo «CG5h», monofásicos, de dos hilos, para 220 voltios y 50 periodos y para intensidades de 3 A, 5 A, 10 A y 15 A, fabricados en sus talleres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Construcciones Eléctricas, S. A.», de Sevilla, los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr, S. A.», tipo «CG5h», monofásicos, de dos hilos, para 220 voltios y 50 periodos y para intensidades de 3 A, 5 A, 10 A y 15 A, cuyo precio máximo de venta será de 520 pesetas para los tres primeros prototipos y 570 pesetas para el prototipo de intensidad 15 A.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que conste:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio-hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente Orden deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1962.

CARRERO

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

*ORDEN de 26 de julio de 1962 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1963.*

Excmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los premios «Virgen del Carmen» y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para recompensar las actividades de carácter social, artístico, literario, divulgador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

Artículo primero. Premio primero, de 150.000 pesetas. Para libros, ensayos o colección de artículos inéditos o publicados sobre el tema «La preocupación por la mar en la doctrina del Movimiento Nacional».

Caso de ser premiado un trabajo inédito, se entenderán reservados en favor del Patronato los derechos de edición.

Premio segundo, de 75.000 pesetas. Para Prensa, Radio o cinematografía.

Se otorgará al periódico, revista, emisora o productora cinematográfica más eficaz en la propaganda del mar, no sólo en el sentido de su valor absoluto y calidad, sino en el de su difusión.

Premio tercero, de 50.000 pesetas. Para entidad deportiva o cultural.